

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS PARA EL EJERCICIO 2023, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIAS LSC

El presente informe recoge las propuestas de la política de retribuciones de consejeros para el ejercicio 2023, elaboradas y emitidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, mediante la presente, se eleva a la Junta General de Accionistas, previa información y aprobación del Consejo de Administración.

La Sociedad, después del paréntesis del ejercicio 2020, retomó en 2021 la política retributiva existentes previamente, la cual seguía enmarcándose, en todo caso, en la política de austeridad que caracteriza a la Compañía. Por ello, en este ejercicio 2023 se sigue proponiendo, como en el ejercicio anterior, una cifra más reducida para los consejeros con carácter de Dominicales, respecto de aquellos consejeros que tienen el carácter de Independientes, por la particular dedicación que estos últimos vienen efectuando a los asuntos de la Sociedad y del Grupo. Adicionalmente, fruto del nuevo contrato suscrito con el Consejero Delegado, aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 19 de mayo de 2022, se ha modificado su remuneración para el ejercicio 2022 y se ha actualizado la correspondiente al ejercicio 2023.

I.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES

Atendido que las sesiones de Consejo de Administración y Comisiones se realizan, en general, en fechas programadas y coincidentes, se establece que, para el cálculo de la retribución por dietas de asistencia a Consejo y distintas Comisiones, será fijada y liquidada en función de la asistencia efectiva a las distintas reuniones conjuntas o separadas que se celebren tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones de las que cada uno sea miembro (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada), durante un mismo día. Así, deberá entenderse por una asistencia (presencial, por video conferencia o telefónica) la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La delegación para ser representado por otro consejero no tendrá la consideración de asistencia a efectos de percibir la retribución correspondiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá las correspondientes remuneraciones en función del carácter y de las funciones de los consejeros, de modo que en ningún caso se exceda de las cantidades máximas anuales de 280.000 euros en conjunto (incluyendo las correspondientes por todos los conceptos al Consejero Delegado) y con las limitaciones individuales que se indicarán para cada tipología de consejero.

II.- CONDICIONES PARTICULARES

La propuesta de retribución para el ejercicio 2023, para elevar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Junta General asciende a una cantidad resultante de sumar la correspondiente retribución del conjunto de los consejeros Dominicales por un lado y por otro la cantidad correspondiente a la retribución del conjunto de los Consejeros Independientes, en la forma y con los requisitos siguientes:

- 1. CONSEJEROS DOMINICALES:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2022) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de **1.050 euros brutos anuales**. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de 150 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La cantidad total máxima referida, si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.

2. **CONSEJEROS INDEPENDIENTES:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2022) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Independiente u “Otros Externos” y anual de **7.000 euros brutos anuales**, liquidándose a cada uno de ellos el importe de **1.000 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día**. La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.
3. **CONSEJERO DELEGADO:** Atendido que el Consejero Delegado ya percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas no percibirá durante el ejercicio 2022 retribución alguna por su condición de consejero.

El Consejero Delegado, con los acuerdos previos adoptados en las correspondientes sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones delegadas), suscribió en fecha 2 de mayo de 2022 para el ejercicio 2022 y siguientes, un nuevo contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas. En consecuencia, para el ejercicio 2023, y en base a dicho contrato, tendrá:

- a) Una retribución anual de carácter no variable de 236.681 euros brutos (como consecuencia de haber procedido a su actualización al IPC como estaba contractualmente previsto), con los impuestos o retenciones que en todo caso correspondan.
- b) Una retribución adicional, a cargo de la Compañía de hasta un límite de 12.671 euros en pólizas de seguro personal.
- c) Una retribución variable dineraria (en un plan cuatrianual, 2022-2025) con una percepción mínima al final del periodo de 120.000 euros, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos; si bien no se incluye en la propuesta de remuneración para el ejercicio 2023, atendido que la percepción efectiva de la cantidad mínima indicada o la devengada efectivamente no será percibida por el Consejero Delegado hasta la finalización el período cuatrianual.

III.- PROPUESTA A ELEVAR AL CONSEJO Y, EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Así, se propone elevar la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Administración para someter a la Junta General de Accionistas:

<FIJAR, para el ejercicio 2023, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de 285.000 euros; incluyendo en dicha cifra la retribución de los consejeros por el ejercicio de sus funciones como tales -que se distribuirá de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros- y la correspondiente al Consejero Delegado por sus funciones ejecutivas>.

A 31 de marzo de 2023